



REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 03/2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de El Pino en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.4.2.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas no Financieras	40	9992	103	RD\$3,784,168.11
Total				RDS 3,784,168.11

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 15: Construcción en Cementerios

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE CEMENTERIO

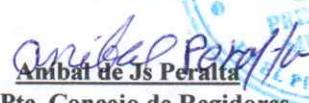
Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.8.01 Obras en cementerios	40	9992	103	3,784,168.11
Total CONSTRUCCION DE CEMENTERIO				3,784,168.11
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				3,784,168.11
Total General de Gastos				3,784,168.11

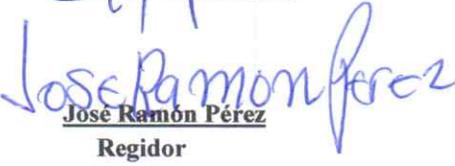
Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de El Pino a los 11 días del mes de Abril del año 2024.

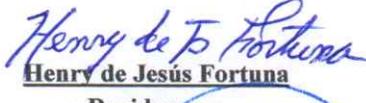
FIRMADO:


Nelson Darío Peña
Alcalde Municipal


Ambar de Js Peralta
Pte. Concejo de Regidores


Olivo Rafael Rumalfo
Vice Pte. Concejo


José Ramón Pérez
Regidor


Henry de Jesús Fortuna
Regidor


José Luis Arias Arias
Regidor


Alfranny Dariana Peña

Secretaria de la sala



Ayuntamiento Del Municipio De El Pino
El Pino, Dajabón, Rep. Dom.
RNC: 430036714

16 de Abril del 2024.

Resolución No.004-2024

Considerando: Que este honorable ayuntamiento municipal de El Pino, provincia Dajabón en uso de sus facultades legales y basadas en el artículo 3 de la referida ley 176-07, dictó la resolución NO. **13/2021 de fecha 22-07-2021** sobre un traspaso del Autobús color blanco marca **Hyundai**, antiguo transporte estudiantil al **PATRONATO DE TRANSPORTE DEPORTIVO El Pino (PATRADEPI)**.

Considerando: Que este ayuntamiento municipal desde la fecha 24-04-2024 está representado por una nueva administración municipal y está dirigido por su nuevo alcalde, que tiene como compromiso regularizar el marco legal de esta institución.

El alcalde de este ayuntamiento junto a su concejo de regidores se reunieron y acordaron realizar el traspaso de este autobús **Hyundai**, color blanco, chasis número **KMJHD17AP2C011336**, año 2002.

Vista la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

El Ayuntamiento Municipal de **El Pino Dajabón**, en uso de sus facultades legales.

Resuelve;

Artículo 1ero: Aprobar como en efecto le aprobamos al alcalde municipal de este ayuntamiento de El Pino, provincia Dajabón el requerimiento de solicitud del Autobús propiedad de este ayuntamiento marca **Hyundai**, color blanco, chasis **KMJHD17AP2C011336** año 2002 para que el mismo le sea devuelto al ayuntamiento el cual está en manos del **PATRONATO DE TRANSPORTE DEPORTIVO El Pino (PATRADEPI)**.

Artículo 2do: Hacemos envío de una copia de esta presente resolución para fines del conocimiento de nuestro requerimiento a los organismos de control y fiscalización, cámara de cuentas y contraloría general de la República Dominicana.

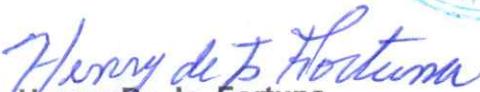
Dada en el los salones de la sala capitular de este Ayuntamiento Municipal de **El Pino, Dajabón**, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (16/04/2024).

Por la sala capitular firman;


Aribal De Js. Peralta
Pte. Concejo Municipal




Olivo Rafael Rumaldo
Vice-presidente


Henry De Js. Fortuna
Regidor


José Luis Arias
Regidor


José Ramón Pérez
Regidor


Alfranny D. Peña
Sec. Concejo Municipal



Ayuntamiento Del Municipio De El Pino
El Pino, Dajabón, Rep. Dom.
RNC: 430036714

25 de Abril de 2024

Resolución No. 005/2024

Considerando: Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

Considerando: Que el ayuntamiento y su concejo de regidores es el único organismo autorizado para declarar **"De Regocijo Municipal"** el día que considere necesario.

Vista la ley NO. 176-07 del distrito nacional y los municipios.

El Ayuntamiento del municipio de El Pino en uso de sus facultades legales.

"Resuelve"

Artículo 1ero: Declarar como el efecto declara el día (01) del mes de Mayo del presente año 2024 como día de: **"Regocijo Municipal"** por motivo de celebrarse el día de nuestro patrón **San José Obrero**.

Artículo 2do: Comunicar por las vías correspondientes a los encargados de centros educativos, oficinas públicas y privadas del municipio; así como a las demás organizaciones de lugar a fin de que se tenga conocimiento de esta resolución.

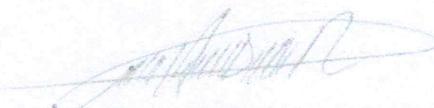
Dada en el salón de sesiones de este honorable **Ayuntamiento Municipal de El Pino, provincia Dajabón**. A los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (25/04/2024).

Año 160 de la Restauración de la República y 180 de la Independencia Nacional.

Por la sala capitular, firman


Olivo Rafael Rumaldo

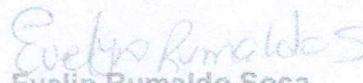
Pte. Concejo Municipal


Pablo Aridelson De La Rosa

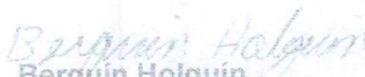
Vice-Pte. Concejo


Luis Miguel Pérez

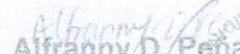
Regidor


Evelin Rumaldo Sosa

Regidora


Berguin Holguin

Regidor


Alfranny D. Peña

Sec. Concejo Municipal





AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



03 de Junio del 2024

Resolución No. 006/2024.

Considerando: Que este honorable Ayuntamiento Municipal de El Pino, posee una camioneta al servicio del Alcalde Municipal, la cual no está en condiciones físicas: interna ni externa para seguir operando dentro de la normalidad exigida.

Considerando: Que el Alcalde Municipal cumpliendo con su deber de administrar esta institución Edilicia le ha solicitado al concejo de regidores dictar una resolución para la venta pública de la camioneta a su servicio.

Vista: la ley municipal número **176-07** del distrito nacional y los municipios.

El ayuntamiento municipal de El Pino en uso de sus facultades legales.

“Resuelve”

Artículo 1ero: aprobarle al Alcalde como en efecto les aprobamos, una autorización para que el mismo pueda vender mediante *subasta pública la camioneta marca Toyota Hilux*, color blanco, chasis número MR0FZ29GX01629921, año 2012. Esta autorización la hace valida por considerar que dicha camioneta no está apta para el funcionamiento en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2do: enviar copia de la presente resolución a los organismo de control y fiscalización correspondientes, Cámara de Cuentas y Contraloría General de la República Dominicana.

Dado en los salones del honorable Ayuntamiento Municipal de El Pino, Dajabón. A los y tres días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte y Cuatro (03/06/2024).

Año **160** de la Restauración de la República y **180** de la Independencia Nacional.

Por la sala Capitular Firman;

Olivo Rafael Rumaldo

Olivo Rafael Rumaldo

Pte. Concejo Municipal

Pablo Aridelson de la Rosa

Pablo Aridelson de la Rosa

Vice-presidente

Luis Miguel Pérez Rodríguez

Luis Miguel Pérez Rodríguez

Regidor

Evelyn Rumaldo S.

Evelyn Rumaldo Sosa

Regidor

Berquín Holguín

Berquín Holguín

Regidor



Jennifer Peña

Jennifer Peña Santana

Secretaria Municipal





AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 07/2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de El Pino en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	200,000.00
TOTAL Administración Municipal				200,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				200,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				200,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	200,000.00
TOTAL Asistencia Social				200,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				200,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				200,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de El Pino a los 4 días del mes de Junio del año 2024.

FIRMADO:


Olivo Rumaldo
Pte. Sala Capitular


Jennifer Peña Santana
Secretario Sala




Ing. Anxony Valerio
Alcalde

